

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/4543-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.
TARAPOTO, SAN MARTÍN – SAN MARTÍN

“COMPRAS DIRECTAS DE MATERIALES Y ACCESORIOS QUE EXCEDIERON LAS 8 UIT PARA LA REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, MORALES Y BANDA DE SHILCAYO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 4 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE I

TARAPOTO, 7 DE MARZO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/4543-SOO

“COMPRAS DIRECTAS DE MATERIALES Y ACCESORIOS QUE EXCEDIERON LAS 8 UIT PARA LA REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, MORALES Y BANDA DE SHILCAYO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
ORIGEN	3
SITUACIONES ADVERSAS	3
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTE LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
CONCLUSIÓN	11
RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	12



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/4543-SOO

“COMPRAS DIRECTAS DE MATERIALES Y ACCESORIOS QUE EXCEDIERON LAS 8 UIT PARA LA REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, MORALES Y BANDA DE SHILCAYO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4543-2022-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias¹.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las compras de materiales directas que excedieron más de los ocho (8) del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para las diversas reparaciones de tuberías de agua y desagüe en el Distrito de Tarapoto, Morales y Banda de Shilcayo, respectivamente de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. en adelante la “Entidad”, correspondiente de los meses de enero a diciembre del año 2021 y los meses de enero y febrero del año 2022, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación de los servicios de agua y alcantarillado, propuestos por la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. Adquisición de materiales y accesorios utilizados en las reparaciones de tuberías de agua y desagüe en el Distrito de Tarapoto, Morales y Banda de Shilcayo, fueron pagadas a un solo proveedor, no efectuando procedimientos de selección en el año 2021, existiendo el riesgo que, la Entidad continúe realizando pagos fraccionados por las compras de materiales durante el periodo 2022, limitando la participación de otros proveedores.**

Mediante memorando n.° 015-2022-EMAPA-SM-SA-OCI de 1 de marzo de 2022, el suscrito en calidad de jefe del OCI de la entidad (Apéndice n.° 1), solicitó a Nayilla Vaness Serván Ramírez, jefe de la oficina de Finanzas de la Entidad, nos remita los Comprobantes Caja Bancos Egresos - CBEE de gastos corrientes y de inversiones correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021 y los meses de enero y febrero de 2022, obteniéndose respuesta por parte de la oficina Financiera, mediante informe n.° 034-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OF de 4 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 2), quien remitió la información requerida.

Al respecto, de la revisión a la información proporcionada por el encargado de la oficina de Finanzas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, el equipo de control procedió a realizar una muestra selectiva de 16 comprobantes de cajas bancos egresos (CCBE) del año 2021 y de los meses de enero y febrero del año 2022 con importes significativos por la compra de materiales como



¹ Con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020, 200-2020-CG de 13 de julio de 2020, 228-2021-CG de 22 de octubre de 2021, y 264-2021-CG de 19 de noviembre de 2021 vigenta desde el 3 de enero de 2022.

tuberías de PVC y accesorios para conexiones y reparaciones de agua y desagüe en el distrito de Tarapoto, Morales y Banda de Shilcayo, respectivamente.

De la revisión a la muestra selectiva efectuada a las notas de pedidos que se adjuntan en los CCBE; se evidenció que el jefe encargado de la oficina de Distribución y Recolección (área usuaria), solicitó al gerente de Operaciones de la entidad, requerimientos de materiales de tuberías PVC y accesorios para las reparaciones de agua y desagüe en diferentes lugares del Distrito de Tarapoto, Morales y Banda de Shilcayo (Apéndice n.º 3), según se detalla a continuación

Cuadro n.º 1

Muestras selectivas de compras de materiales adquiridas que excedieron las 8 UIT, año 2021

Proveedor: Flores Soria Karl Lodber RUC: 10471707851 Dirección: Jr. Los Andes N° 205 - Morales/San Martín/San Martín						
Comprobante Caja Bancos Egresos (CCBE)			Notas de Pedidos			
N°	Fecha	Importe S/.	N°	Fecha	Solicitante	Materiales
386	05.02.21	18 004,00	4147	30.09.20	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
451	12.02.21	30 376,50	5499	07.12.20	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
440	12.02.21	33 253,00	5502	07.12.20	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
1419	29.04.21	25 548,26	1126	10.03.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
1858	09.06.21	32 583,50	1594	29.03.21	Almacén	Anillos de jebe y otros
1972	18.06.21	26 892,00	2267	10.05.21	Almacén	Tuberías PVC y accesorios
2124	30.06.21	18 280,00	2274	14.05.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
2319	22.07.21	30 849,00	2820	14.06.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
2800	31.08.21	32 328,96	3317	30.06.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
2801	31.08.21	17 326,00	3327	30.06.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
2885	08.09.21	28 124,00	3313	30.09.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
3163	29.09.21	32 585,00	4123	25.08.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
3162	29.09.21	26 345,60	4071	23.08.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
3944	24.11.21	34 824,50	5128	14.10.21	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
Total		387 319,72				

Fuente : CCBE emitido por la oficina de Recursos Financieros de la Entidad.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de Orientación de Oficio.

Del cuadro precedente, se aprecia que los requerimientos de materiales de tuberías y accesorios han sido realizados la mayor parte por el área usuaria de la Entidad, para este caso el encargado de la oficina de Distribución y Recolección, quien no informó a la gerencia de Operaciones de las compras directas para que en coordinación con la gerencia de Administración y Finanzas, remitan a la oficina de Logística y oficina de Desarrollo y Presupuesto para que se modifique y se incluye en el Plan de Anual de Contrataciones, para su posterior realización de un procedimiento de selección en mérito al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Al respecto, los materiales adquiridos de manera directa al señor Flores Soria Karl Lodber, con RUC 10471707851, en adelante "Proveedor" ascienden al monto de S/ 387 319,72, cuyo importe supera las ocho (8) UIT, incumpliendo con las disposiciones sobre contratación pública; teniendo en cuenta que las adquisiciones de las tuberías y otros son de uso continuo en las operaciones de la entidad y no era de naturaleza extraordinaria, presumiendo que la Entidad debía contar con el presupuesto necesario para su adquisición; por tanto, se permitió los pagos de manera fraccionada por un mismo bien que se realizó durante el año 2021.

Asimismo, en los meses de enero y febrero del año 2022, continuaron con las compras de materiales al mismo Proveedor con domicilio en Jr. Los Andes n.º 205 del Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín (Apéndice n.º 4), según se precia a continuación:



Cuadro n.º 2

En los meses de enero y febrero del año 2022, continuaron comprando los materiales a un solo proveedor

Proveedor: Flores Soria Karl Lodber						
RUC: 10471707851						
Dirección: Jr. Los Andes N° 205 - Morales/San Martín/San Martín						
Comprobante Caja Bancos Egresos (CCBE)			Notas de Pedidos			
N°	Fecha	Importe S/.	N°	Fecha	Solicitante	Materiales
66	06.01.22	16 583,00	6446	14.12.2120	Logística y Control Pat.	Tuberías PVC y accesorios
541	17.02.22	9 908,00	99	20.01.22	Oficina de Distribución	Tuberías PVC y accesorios
Total		26 491,00				

Fuente : CCBE emitido por la oficina de Recursos Financieros de la Entidad.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de Orientación de Oficio.

Cabe indicar, que se ha solicitado a Silvia Karina Trauco Fernández, jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial de la entidad, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al periodo 2022², siendo alcanzado la información requerida; en el citado documento, se verifica que para el periodo 2022 se han incluido en adquirir tuberías PVC y accesorios hasta por un monto de S/ 373 989,42 mediante tipo de proceso – Acuerdo Marco – Perú Compras; sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe, el Titular de la Entidad no ha dispuesto a los encargados en realizar las compras de los materiales PVC y accesorios a través de Acuerdo Marco – Perú Compras, conforme a lo programado y aprobado en el Plan Anual de Contrataciones año 2022 (Apéndice n.º 5), toda vez que, las compras de estos materiales se viene realizando de forma directa a un mismo proveedor según se evidencia en el cuadro n.º 2, deficiencias que han transgredido la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido, se advierte que la entidad a través del encargado de la oficina de Logística, adquirió materiales (tuberías y accesorios) en forma directa sin previo procedimiento de selección; acciones que no fueron supervisadas por los responsables en la conducción de dichas compras; habiéndose adquirido por el importe de S/ 387 319,72 en el año 2021 y en los meses de enero y febrero del año 2022 continuando con la misma adquisición de los materiales por un importe de S/ 26 491,00; los cuales fueron adquiridos única y exclusivamente a la empresa Flores Soria Karl Lodber, sin tener en cuenta la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, los principios que rigen las contrataciones del Estado y disposiciones internas de la entidad.

Respecto al hecho advertido, se inobservan las siguientes normativas:

- **Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado en el Diario El Peruano el 6 de diciembre de 2020.**

“Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección
Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

(...)

Contratación de bienes:

Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES”.



² Aprobada mediante Resolución de Gerencia General n.º 010-2022-EMAPA-SM-SA-GG de 10 de enero de 2022.

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF**

*Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

- a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.
- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto
(...)

Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

(...)

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública".

- **Procedimientos para la Adquisición de Bienes y Servicios menores o iguales a 8 UIT – Directiva n.° 005-2021-EMAPA-SM-SA-GG, aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 045-2021-EMAPA-SM-SA-GG de 16 de marzo de 2021.**

"IX. **DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

9.5. Las áreas usuarias no deben fraccionar los requerimientos de bienes y/o servicios para evitar su adquisición bajo la normativa de contrataciones".



Existe el riesgo que en el periodo 2022, la Entidad continúe realizando pagos fraccionados por las compras de materiales aun mismo proveedor para las reparaciones de tuberías de agua y desagüe sin llevarse a cabo un procedimiento de selección y sin establecer un documento contractual, conllevando a la restricción de participación de otros proveedores y limitando a que la entidad tenga diversas propuestas.

2. **Falta de monitoreo en la recepción de las proformas y formulación de cuadros comparativos de cotizaciones para seleccionar a los proveedores en las adquisiciones de los materiales y accesorios, para las reparaciones de las tuberías de agua y desagüe en el distrito de Tarapoto, Morales y Banda de Shilcayo, con el riesgo que las compras en los periodos siguientes continúen con las mismas deficiencias, originándose un perjuicio económico a la entidad.**

De la revisión selectiva a los comprobantes caja bancos egresos – CCBE del año 2021 y de los meses de enero y febrero 2022, existen cuadros comparativos de cotizaciones de precios de tuberías y accesorios, donde el responsable de cotizar de la oficina de Logística de la entidad, solicitó proformas a varios proveedores en el Distrito de Tarapoto y Morales; sin embargo, se constató que

el encargado de la oficina de Logística y Control Patrimonial no viene monitoreando las actividades del personal quien realiza las cotizaciones de los precios de los materiales de tuberías y accesorios en los mercados del Distrito de Tarapoto y Morales, teniendo en cuenta que las proformas de bienes cotizados deben ser monitoreados desde la etapa de recepción, y la formulación del cuadro comparativo en determinar y/o seleccionar a los proveedores que presenten las mejores propuestas de los precios y características de los bienes que ofrece a la Entidad; según se enfoca en los siguientes cuadros:

Cuadro n.º 3

Exceso de tiempo por más de veinte (20) días en formular el cuadro comparativo de cotizaciones de materiales

CCBE N° 386 de 05.02.2021			
Proveedores que presentaron sus proformas a la Entidad de fecha:		Cuadro comparativo de fecha:	Exceso de tiempo en formular cuadro comparativo de cotizaciones de bienes (Tuberías y accesorios)
Karl L. Flores Soria	Corporación JR&E SAC		
Fecha emisión	Fecha emisión		
03.11.2020	31.10.2020	23.11.2021	Más de 20 días

Fuente : Cuadro comparativo de cotizaciones de bienes de 23.11.2020.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de Orientación de Oficio.

Cuadro n.º 4

Exceso de tiempo por más de diez (10) días en formular el cuadro comparativo de cotizaciones de materiales

CCBE N° 2124 de 30.06.2021			
Proveedores que presentaron sus proformas a la entidad de fecha:		Cuadro comparativo de fecha:	Exceso de tiempo en formular cuadro comparativo de cotizaciones de bienes (Tuberías y accesorios)
Karl L. Flores Soria	Corporación JR&E SAC		
Fecha emisión	Fecha emisión		
21.05.2021	21.05.2021	31.05.2021	Más de 10 días

Fuente : Cuadro comparativo de cotizaciones de bienes de 31.05.2021.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de Orientación de Oficio.

En los cuadros precedentes, se observa la emisión de las proformas de bienes de tuberías y accesorios que presentan los proveedores a la entidad con fechas diferentes, luego el personal cotizador de la oficina de Logística formula el cuadro comparativo con fechas posteriores con demora más de diez (10) días y veinte (20) días, respectivamente; por lo que presenta un alto riesgo de ser manipulados los precios de los materiales cotizados en las proformas; debiendo ser lo adecuado y razonable que las proformas deberían presentarse en la emisión y la formulación de los cuadros comparativos de las cotizaciones en el mismo día, a fin de garantizar las compras con mayor transparencia y económico.



Cuadro n.º 5

En el año 2021, algunos proveedores locales presentaron un menor precio a los materiales de tuberías y accesorios a la entidad; pero omitieron en seleccionar para su adquisición

CCBE N° 1419 de 29.04.2021								
Bienes cotizados	Cantidad	Flores Soria Karl L. A		Corporación J.R.&E SAC B		Quezada EIRL C		Diferencia de precios cotizados
		P.U.	Total	P.U.	Total	P.U.	Total	
Tubo PVC UF 200 MM S-25 Des.	60 MTR	38.33	2,300.00	33.92	2,035.50	-	-	(A-B) = 4.41
Tubo PVC UF 160 MM S-25 Des.	60 MTR	25.83	1,550.00	23.010	1,380.60	-	-	(A-B) = 2.82
Marco y tapa F. Fdo. Buzón 125 KG	5 UNID	550.00	2,750.00	-	-	500.00	2,500.00	(A-C) = 50.00

Fuente : Cuadro comparativo de cotizaciones de bienes de 22.03.2021.

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de Orientación de Oficio.

Del cuadro precedente, se advierte que personal de la Oficina de Logística de la entidad cotizó los precios de los materiales a tres proveedores en el mercado del distrito de Tarapoto y Morales, de los cuales el proveedor **Corporación J.R.&E. SAC**, ofertó tubos PVC UF 160 y 200MM S-25 para desagüe a un menor precio de lo ofertado por el proveedor Flores Soria Karl L.

De igual manera, el proveedor **Quezada EIRL** ofertó el bien (marco y tapa para desagüe) a un menor precio en comparación del proveedor Flores Soria Karl L.; siendo este último proveedor seleccionado y, consignando ganador en el cuadro comparativo de fecha 22.03.2021 con precio elevado del referido bien, teniendo al proveedor (Quezada EIRL) quién presentó el bien a un bajo precio

Cuadro n.º 6

En el año 2021, algunos proveedores locales presentaron un menor precios los materiales de tuberías y accesorios a la entidad; pero omitieron en seleccionar para su adquisición

CCBE N° 2319 de 22.07.2021								
Bienes cotizados	Cantidad	Flores Soria Karl L. A		Representaciones JR EIRL B		Corporación J.R.&E SAC C		Diferencia De precios cotizados
		P.U.	Total	P.U.	Total	P.U.	Total	
Tubo PVC UF 90 MM C-10 agua	115 MTR	25.61	2,945.00	-	-	17.96	2,065.00	(A-C) = 7.65
Valvula paso PVC 12"	100	11.00	1,100.00	-	-	9.58	958.16	(A-C) = 1.42
Tubo PVC UF 110 MM C-10	115 MTR	46.00	5,290.00	-	-	26.58	3,056.20	(A-C) = 19.42
Unión reparación PVC UF 63C-10	50 U.	28.00	1,400.00	-	-	19.82	991.20	(A-C) = 8.18
Anillo de jefe UF 90MM agua	100 U.	2.50	250.00	-	-	1.65	165.20	(A-C) = 0.85

Fuente : Cuadro comparativo de cotizaciones de bienes de 30.06.2021

Elaborado por : Equipo a cargo del servicio de Orientación de Oficio



Asimismo, del cuadro precedente se advierte que, el proveedor **Corporación J.R.&E. SAC** ofertó tuberías y accesorios a la Entidad, con un menor precio a lo ofertado por el proveedor Flores Soria Karl L., al final de dicho procedimiento el personal cotizador de la entidad escogió a la empresa Flores Soria Karl L. (**Apéndice n.º 6**); lo que presuntamente vienen direccionando a este mismo proveedor, contraviniendo el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dispositivos internos.

Por lo expuesto, el encargado de la oficina de Logística y Patrimonio de la Entidad, no viene realizando el monitoreo al personal que realiza la recepción de las proformas y formulación de cuadros comparativos de cotizaciones para seleccionar a la mejor propuesta de precios de los materiales de tuberías y accesorios a los proveedores que se presentaron en la Entidad durante el año 2021; asimismo no se evidenció en los cuadros comparativos al personal de la oficina de Logística y Control Patrimonial que acredite la firma y el V°B°, donde se acredite que hubo monitoreo a las actividades que realiza personal cotizador de dicha oficina; lo que genera que las compras lo realicen al mismo proveedor Flores Soria Karl L en el año 2021 y 2022, a pesar de tener propuestas de otros proveedores que si ofertan sus bienes a un menor precio en el mercado local y regional; con el riesgo que las compras en los periodos sucesivos continúe con la misma deficiencias pudiendo originarse un perjuicio económico a la entidad.

Respecto al hecho advertido, se inobservan las siguientes normativas:

- **Las Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, de 30 de octubre de 2006, Capítulo III Normas Generales de Control Interno, dispone:**

“.. 5) Norma General para la Supervisión

5.1. Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos”.

- **Procedimientos para la Adquisición de Bienes y Servicios menores o iguales a 8 UIT – Directiva n.° 005-2021-EMAPA-SM-SA-GG, aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 045-2021-EMAPA-SM-SA-GG de 16 de marzo de 2021.**

“7.2. Indagación de mercado

7.2.7. Cuando se presenten más de una cotización se elabora el cuadro comparativo, donde se confirmen el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos e referencias, el comparativo de precios, plazos de entrega o de las operaciones, garantías y mejoras. Este documento debe estar visado por la Oficina de Logística”.

- **Decreto Legislativo n.° 1341 que modifica la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 7 de enero de 2017.**

“Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.



Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.

3. **Notas de pedidos de materiales para el uso en reparaciones de agua y desagüe en la oficina zonal de Lamas y Picota es suscrita por el encargado de almacén de la sede central en calidad de área usuaria, lo que pone en riesgo en limitar la responsabilidad administrativa, civil o penal a los responsables de solicitar los requerimientos, uso y destino de los bienes de la entidad.**

De la revisión a los comprobantes cajas bancos egresos – CCBE n.º 440 de 12.02.2021, n.º 1858 de 09.06.2021, y n.º 66 de 06.01.2022, en los citados documentos incluyen las notas de pedidos n.ºs 5772 de 10.12.2020, n.º 1594 de 29.03.2021 y n.º 6446 son firmados por Enrique Ramírez Ugarte, encargado de almacén y Silvia Karina Trauco Fernández, jefe de Logística y Control Patrimonial en calidad de áreas usuarias, debiendo ser lo correcto en acreditar las firmas en las notas de pedidos por Willidoro Benzaquen Ruiz, Administrador de la Oficina Zonal de Lamas y James Muñoz Paredes, Administrador de la Oficina Zonal de Picota; toda vez que, mediante Informe n.º 457-2020-EMAPA-SM-SA-GG-UOL de 3 de diciembre de 2020, Informe n.º 134-2021-EMAPA-SM-SA-GG-UOL de 24 de marzo de 2021 y el Informe n.º 418-2022-EMAPA-SM-OZP-A-JMP de 6 de diciembre de 2022 solicitó a Leny Luz López Lozano, gerente de Administración y Finanzas de la entidad, requerimiento de materiales para el uso en diversas reparaciones y otros de agua y desagüe en la referida unidad de Lamas y Picota.

Posteriormente, Enrique Ramírez Ugarte emite el Informe n.º 000011-2021-EMAPA-SM-SA-GAF-AL. ALMACEN de 7 de enero de 2021, Informe n.º 000372-2021-EMAPA-SM-SA-GAF-AL. ALMACEN de 12 de mayo de 2021 y Informe n.º 001002-2021-EMAPA-SM-SA-GAF-AL. ALMACEN de 3 de diciembre de 2021, informando a Edith Marina Sánchez Pezo, Raúl Ruiz Guerra y Silvia Karina Trauco Fernández, jefes de la oficina de Logística y Control Patrimonial sobre la conformidad de recepción de dichos bienes (**Apéndice n.º 7**); lo que se observa la intromisión de funciones del encargado del área de almacén, que pone en riesgo en limitar la responsabilidad administrativa, civil o penal a los responsables ante una eventual deficiencias técnicas y características sobre la adquisición, usos y destinos de los bienes de la entidad.

Respecto al hecho advertido, se inobserva la siguiente normativa:

- **El Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“Artículo 29. Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

29.9. En la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.



(...)"

- **Procedimientos para la Adquisición de Bienes y Servicios menores o iguales a 8 UIT – Directiva n.º 005-2021-EMAPA-SM-SA-GG, aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 045-2021-EMAPA-SM-SA-GG de 16 de marzo de 2021.**

"7.2. Indagación de mercado

7.1.10. El área usuaria debe precisar la siguiente información en la nota de pedido o informe la fecha, denominación, unidad, cantidad, actividad o meta y realizar el trámite de los V°B° (solicitante, jefe Inmediato y/o Gerencia de Línea, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Administración y Finanzas)".

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que el equipo a cargo del servicio de control simultáneo ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a las compras directas de materiales y accesorios que excedieron las 8 UIT para las reparaciones de tuberías de agua y desagüe de la sede central, se encuentra detallada en los apéndices n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el equipo a cargo del servicio de control simultáneo, el cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control simultáneo Orientación de Oficio a las compras directas de materiales y accesorios que excedieron las 8 UIT para las reparaciones de tuberías de agua y desagüe de la sede central en la EPS Emapa San Martín S.A., se han advertido tres (3) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control simultáneo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

I. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control simultáneo Orientación de Oficio en compras directas de materiales y accesorios que excedieron más de los 8 UIT para las reparaciones de tuberías de agua y desagüe de la sede central en la EPS Emapa San Martín S.A, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control simultáneo.
2. Hacer de su conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tarapoto, 7 de marzo de 2022.




Lic. Adm. Segundo Humberto González Bertra
Jefe del OCI - EMAPA SAN MARTIN S.A.
Reg. CLAD N° 07115

APÉNDICES

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Adquisición de materiales y accesorios utilizados en las reparaciones de tuberías de agua y desagüe en el Distrito de Tarapoto, Morales y Banda de Shilcayo, fueron pagadas a un solo proveedor, no efectuando procedimientos de selección en el año 2021, existiendo el riesgo que, la Entidad continúe realizando pagos fraccionados por las compras de materiales durante el período 2022, limitando la participación de otros proveedores.

N°	Documento
1	Memorando n.° 015-2022-EMAPA-SM-SA-OCI de 1 de marzo de 2022
2	Informe n.° 034-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OF de 4 de marzo de 2022
3	CCBE n.°s 386, 451, 440, 1419, 1858, 1972, 2124, 2319, 2800, 2801, 2885, 3162, 3163 y 3944 del año 2021
4	CCBE n.°s 66 y 541 del año 2022
5	Resolución de Gerencia General n.° 010-2022-EMAPA-SM-SA-GG de 10 de enero de 2022

Falta de monitoreo en la recepción de las proformas y formulación de cuadros comparativos de cotizaciones para seleccionar a los proveedores en las adquisiciones de los materiales y accesorios, para las reparaciones de las tuberías de agua y desagüe en el distrito de Tarapoto, Morales y Banda de Shilcayo, con el riesgo que las compras en los periodos siguientes continúen con las mismas deficiencias, originándose un perjuicio económico a la entidad.

N°	Documento
6	CCBE n.° 386 de 5 de febrero de 2021 CCBE n.° 1419 de 29 de abril de 2021 CCBE n.° 2124 de 30 de junio de 2021 CCBE n.° 2319 de 22 de julio de 2021



Notas de pedidos de materiales para el uso en reparaciones de agua y desagüe en la oficina zonal de Lamas y Picota es suscrita por el encargado de almacén de la sede central en calidad de área usuaria, lo que pone en riesgo en limitar la responsabilidad administrativa, civil o penal a los responsables de solicitar los requerimientos, uso y destino de los bienes de la entidad.

N°	Documento
7	CCBE n.° 440 de 12 de febrero de 2021 CCBE n.° 1858 de 9 de junio de 2021 CCBE n.° 66 de 6 enero de 2022



CARTA N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-OCI

Señora:
Ing.° MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO.
Gerente General
Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima.
Jr. Federico Sánchez n.° 900
San Martín / San Martín / Tarapoto.-

- ASUNTO :** Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2022-OCI/4543-SOO.
- REF. :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a las compras de materiales directas que excedieron más de las ocho (8) del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para las diversas reparaciones de tuberías de agua y desagüe en el Distrito de Tarapoto, Morales y Banda de Shilcayo, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2022-OCI/4543-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a éste Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



[Firma]
Lic. Adm. Segundo Humberto Gonzales Bartra
Jefe del OCI - EMAPA SAN MARTIN S.A.
Reg. CLAD N° 07115

SHGB/JOCI
JCGUA
HFRB/AH

CC. - Archivo

- www.emapasanmartin.com
- Jr. Federico Sánchez N°900
- (042)526666 - 982085216
- Emapa san Martín **Pág. 1**